

## **SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 7 de la Circular Única de Sociedades de Inversión (CUSI) publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 04 de diciembre de 2006 y 15 de diciembre de 2010, se les comunica a todos los inversionistas de la Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda: Fondo Interacciones 3, S.A. de C.V. (**INTER30**), que la cartera de inversión de esta Sociedad presentó un defecto al cierre del **30 de octubre de 2014** en su clasificación: "**Largo Plazo**" ", que de acuerdo a su Prospecto de Información al Público Inversionista se estipula que la duración promedio ponderada de sus activos objeto de inversión será mayor a tres años y dicha duración este día fue de **2.94 años**.

Cabe señalar que de acuerdo a lo estipulado en Artículo 7 Fracción II de la CUSI: **Las inversiones que hayan sido realizadas dentro de los límites aplicables y que como consecuencia de variaciones en los precios de sus activos o de compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, incumplan con alguno de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate, en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.**

Por lo anterior, **el defecto comentado anteriormente no se considera un incumplimiento al régimen de inversión**, dado que las inversiones realizadas en la Sociedad fueron dentro de los límites establecidos y este defecto se debió a las compras de acciones que han realizado los clientes, disminuyendo con ello la duración ponderada de su portafolio.